EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 818.] BUENOS AIRES, MARTES 17 DE JULIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

IMPERIO DEL BRASIL.

INFORME PRESENTADO A LAS CAMARAS POR EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

Continuacion.

Si es una verdad incontestable que cuanto menor es el nùmero de las contribuciones de un estado, tanto mas espedido es el cobro de los caudales públicos, el Brasil se halla á este respecto en la posicion mas desventajosa, por la multitud y variedad de sus rentas. En cuanto â mí, Señores, me parece que deberian pasarse en reseña todos los impuestos del Brasil, clasificarlos segun su naturaleza, y hacer despues una completa fusion de todos bajo de un solo título; reemplazando algunos por un equivalente de la misma especie, y reuniendo los que presentan alguna analogia, en una sola denominacion. Si mereciese acogida este medio tan facil como sencillo, conseguiriamos la inmensa ventaja de facilitar y acelerar la cobranza, sin aumentar las cargas de los contribuyentes, ni cercenar los recursos del Gobierno; y simplificariamos al mismo tiempo la contabilidad del tesoro y las atenciones de sus empleados en la capital y en las provincias. Para conseguir este resultado, todo el tra bajo consistiria, por lo que toca al material de los impuestos directos, en hacer una vez para siempre el empadronamiento de cada parroquia, en el que la cuota de cada contribuyente se hallase representada por una sola suma, ò total, ó de la mayor parte de lo que paga en detall: y en cuanto al personal, en la creacion é instalacion de un colector general en cada provincia, subdividida, segun su estension, en tres ó cuatro distritos; cada uno con su cajero particular, teniendo bajo su dependencia los colectores de parroquia. Todos ellos deberian otorgar fianza por el cuarto de la renta de la parroquia del distrito ó de la provincia à que pertenecen y cobran. De este modo, é indicando con claribad en la ley los medios para obligar à los contribuyentes morosos, sin correr los tramites intrincados del foro, segun se acostumbra en todas partes, no solo nuestra hacienda adquiriria diariamente mayor fuerza moral, sino que los agentes del tesoro se considerarian mas obligados à ceñirse á las leyes y â los reglamentos de los ministros de hacienda, sobre quien pesa una inmensa responsabilidad.

Pero no sucede lo mismo con los impuestos indirectos, que por ser ingresos eventuales no pueden sujetarse al empadronamiento. Para estos ùltimos, propondria un sistema adecuado, con los tramites necesarios para su averiguacion, destinando à su cobro los colectores de los distritos que darian recibos, segun los modelos prescriptos, y que al fin de cada mes harian entrega de los fondos de su caja al colector general, acompañando un estado de las sumas provenientes de estos impuestos.

Despues de haber reunido la totalidad, ò la mayor parte posible delas contribuciones antiguas, y de establecida por partida simple la contabilidad de los colectores de distritos y parroquias, y por partida doble la de los colectores generales; despues de formados los distintos modelos de los registros por cada uno de los agentes segundarios de la recaudacion, podran enviar mensualmente al colector general un egemplar del estado de la situacion de su caja, y este al ministro de hacienda el cuadro de la situacion general financiera de la provincia, designando el valor total del empadronamiento, las cantidades cobradas y las que quedan debidas, y el ministro darà á las camaras legislativas y al gobierno informaciones exactas del presupuesto del imperio. Las ventajas de este sistema saltan desde luego à la vista, y por lo tanto prescindiré de esponerlas. Tendré el honor de presentaros un proyecto en este sentido: no serà exento de errores; empero vosotros los enmendareis, dandole la perfeccion de que susceptible.

Ya tuve el honor de informar esta augusta asamblea del estado en que se halla la substitucion de las notas del banco. Ahora tengo que pediros providencias para el cambio de las nuevas, que el uso va destruyendo é invalidando, y que no deben continuar circulando, porque ocasionan perjuicios, excitan las quejas de los tenedores y hacen mas facil su falsificacion.

Tambien debo deciros que desde que la ley sujetò el pago y rescate de las notas en circulacion à la responsabilidad nacional, hizo necesaria su substitucion por un papel, que no presente la anomalia vergonzosa de ser realizado por una oficina que no existe, y la promesa violada de ser pagado á la vista. La substitucion actual no ha tenido mas objeto que averiguar las cantidades circulantes, ó mas bien las que estaban bajo la responsabilidad de la nacion: una vez conocida esta suma, su decoro exige que emita cedulas suyas, para que no se diga que mayor garantia ofrece el nombre del banco, aunque extinguido, que el de la nacion con la hipoteca de todos sus recursos.

Vuelvo, Sres, à pediros que se quemen los 12,531.258$000-reis de billetes recogidos de la antigua emision: cuanto mas se posterga esta operacion indispensable, tantas mas trabas se oponen à su ejecucion.

Otros objetos de alta importancia reclama vuestra atencion y vuestros desvelos.

El fraude se ha de tal modo multiplicado y esparcido, que pocos son los objetos que no ha contaminado. La propiedad territorial no ha podido preservarse de sus ataques, porque con el mayor descaro, fundado tal vez en la impunidad ó en el horror que tienen los hombres de bien à entablar pleitos, arrostrar los enredos del foro y la corrupcion de algunos jueces, se ven hipotecadas diariamente à varios individuos las mismas fincas, y hasta vendidas à un tercero con total detrimento de los primeros acreedores. De aqui proviene que la letra de un comerciante, sin mas garantia que su credito, encuentra mayor aceptacion que la del propietario que ofrece una hipoteca segura. Conviene pues, Sres., dar à la propiedad territorial la importancia que debe tener, y la garantia que le es inherente en un pais civilizado. La Inglaterra, la Francia, Nápoles y otras naciones nos ofrecen modelos, donde poder sacar lo que mas convenga à nuestro pais. Si adoptais una medida sobre este asunto, que no trepido en declarar de una influencia vital en la riqueza pùblica, hareis subir considerablemente el valor de las fincas, y proporcionareis à los propietarios los medios mas seguros de hallar en sí mismos los recursos para mejorar su fortuna.

Las pensiones acordadas hasta ahora importan 222,549$660 reis y mucho mas los sueldos de los jubilados, ó de los que no estan en actual egercicio de sus empleos. En cierta época muchas de estas asignaciones se han decretado mas bien por favor que por justicia. La dificultad de clasificarlas y la repugnancia de quitarlas á los que están en posesion de ellas, han motivado las resoluciones tomadas por las varias asambleas generales, mandando que se pagasen hasta definitiva deliberacion. Creo Sres., que ha llegado el tiempo de tomar-

la: adoptando en este asunto el ejemplo de Inglaterra. Su parlamento redujo en 1823, todas sus pensiones à un sistema de anualidad, que ha merecido la aprobacion de todos los inteligentes en la ciencia economica y ultimamente del celebre Sr. Dupin, que recomienda mucho su adopcion à la Francia. Ella hizo un computo de vitalidad, fundado en el exámen fisico medico de cada pensionista; y del número de años de su existencia individual y general, sacó la suma no solo anual sino total que tenia que pagarles. Capitalizó esta suma, y negoció el pago de las pensiones, haciendo anualmente un ahorro de tres sobre ocho millones de libras; creando un nuevo ramo de renta en que debian tomar interés los mismos empresarios. Como no tengo la certidumbre de que este sistema merezca vuestra aprobacion, he emprendido los calculos necesarios y entrarè en mayores detalles cuando esten concluidos. Me limito por ahora à ofreceros mi coadyuvacion en el caso que os sea necesaria, ò para entrar en mayores explicaciones, ó para la justificacion práctica de mi proyecto.

(*Continuarà.*)

PARIS.

El Sr. CHATEAUBRIAND, antes de recibir la contestacion del prefecto de Paris, dirigió al editor del *Messager des Chambres* la siguiente carta.

Paris 17 de Abril.

SEÑOR:

Acabo de leer en su diario las reflexiones que ha tenido à bien hacer sobre los 12,000 francos que envié al Sr. Prefecto de Paris en nombre de la Sra. Duquesa de Berry. Yo solo soy el culpable, Señor; y he aquí todos los pormenores de este negocio.

El 14 del presente escribí al Sr. Prefecto la carta siguiente.

(*La que insertamos en nuestro número del sabado.*)

El Sr. conde de Bondy no se hallaba en su despacho cuando le fue llevada mi carta y la plata; y su secretario general que abriô la carta no se creyô autorizado para recibir el dinero. Han corrido tres dias, y el Sr. Prefecto, distraido sin duda por sus multiplicadas atenciones, no me ha hecho el honor de contestarme. Para no volverle á molestar, y en el deber de llenar con prontitud la tierna mision de que estoy encargado, enviaré mil francos à cada uno de los señores alcaldes de Paris, puesto que la enfermedad no dá espera. Confio en que no desechen la ofrenda de la *extrangera*, despues de haber aceptado la limosna de los embajadores extrangeros. (1)

(1) En las listas de la subscripcion abierta â beneficio de los pobres atacados del cólera, figuran los miembros del cuerpo diplomatico, residentes en Paris. Este noble acto de filantropia, es lo que el Sr. Chateaubriand califica de *limosna*!

Es verdad que la Sra. Duquesa de Berry está desterrada: pero ¿se comprenderân sus beneficios en la acta de proscripcion? ¿y habrâ quien se atreva á emplazarla ante una corte de asisins por haber regresado á Francia tras de una calamidad? Nuestras enemistades y nuestras discordias no deben mas bien estinguirse en ese sentimiento reciproco de benevolencia, que inspira una desgracia pùblica?

Si, â pesar de todo, hubiese llegado la política à tal punto de debilidad que mirase con recelo la compasion de una muger, suplicaria entonces á la religion, à que trasmitiera á los pobres los socorros de una heredera de San Luis: y los ministros del evangelio, jueces en última instancia de las buenas obras, no se asustarian por un acto de caridad. Ellos no se fijan sino en los beneficios, y dejan á Dios el cuidado de clasificar á los bienhechores.

CHATEAUBRIAND.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, JULIO 17 DE 1832.

Ayer, cuándo publicamos el primer art. del *Redactor* de Nueva-York, no teniamos presente el segundo, que insertamos à continuacion, porque sentiriamos que se echase menos en nuestras columnas.

Aquel editor nos ha hecho el honor de dirijirnos una carta, en la que ha sido tan cortés hàcia nosotros como se ha mostrado juicioso é imparcial en la cuestion de Malvinas. Por lo mismo, y á pesar de la divergencia de nuestras opiniones en otros asuntos, nos corresponde ofrecerle un público testimonio de nuestro agredecimiento como escritores y como miembros de la familia argentina.

NUEVA-YORK.

Mayo 5 de 1832.

"En nuestro número anterior insertamos la relacion comprobada del vergonzoso atentado cometido por el comandante Duncan de la corbeta de guerra de estos Estados-Unidos en las Islas Malvinas. Esta semana hemos recibido papeles de Buenos-Aires hasta el 25 de Febrero, es decir, cuatro dias mas recientes que los de la semana pasada, juntamente con una representacion de D. Luis Vernet gobernador politico y militar de dichas islas por nombramiento del Gobierno de aquella república. Este documento, mas bien que representacion, es lo que los curiales llaman *alegato de bien probado*, por ser una exposicion hecha en uso del traslado que se le pasò del proceso instruido por el tribunal competente á instancias de aquel Gobierno, pone los hechos sobre un punto tan claro de vista, que deshace hasta las última sombra de duda que pudiera quedar al mas escrupuloso sobre la ilegalidad con que procedió el comandante Duncan. Lo que es de estrañar es que, habiendo llegado bastantes egemplares de esta representacion en ingles y castellano à esta ciudad, y recibidola varios periodistas, apenas se han dignado hacer mencion de ella, sino uno que otro, y eso con la mayor indiferencia; cuando vemos que han franqueado sus papeles à los articulos mas calumniosos contra el gobernador Vernet, tratandole de ladron, defraudador y pirata. ¿Donde està pues esa liberalidad? ¿donde esa justicia? ¿donde esa decantada imparcialidad? Para agraviar, muy prontos; para satisfacer muy remisos. Para difamar una persona, gobierno ô nacion, juzgan por causa suficiente el recibir una comunicaciòn anônima ó con las iniciales de alguno que tal vez ha sido pirata, contrabandista ô infractor de las leyes del pais de que se trata; y para deshacer el agravio, no tienen por bastantes las pruebas mas plenas y legales! No hemos visto todavia un articulo en tantos papeles como hemos leido de este pais, que lleve la menor tendencia á mitigar la indignacion que el ataque del comandante Duncan ha causado en Buenos-Aires, cuando por el contrario, al paso que los papeles argentinos se quejan amargamente del hecho, hablan de esta nacion con el mayor decoro y demuestran gran confianza en la justicia de sus habitantes y moderacion de su Gobierno. Nosotros no nos estenderemos en probar la justica de los Buenosaireños, porque, en los documentos que tenemos publicados en nuestro ultimo nùmero, està bien demarcada; ni es ese nuestro objeto, ni ellos necesitan de nuestra defensa, ni mucho menos queremos que nos agradezcan esta nuestra oficiosidad: solo nos alegramos de tener ocasiones como esta para que todo el mundo vea que no nos hemos propuesto mas norte que la justicia, y donde quiera que esta se halle siempre nos tendrà à su lado, aunque sea en las filas de nuestros mas encarnizados enemigos.

"Solo no podemos prescindir de proponer aqui este argumento. Las islas Malvinas pertenecieron á España, y esta estaba en quieta y pacífica posesion de ellas hasta la emancipacion de las Provincias del Rio de la Plata; de cuyas resultas se apoderò de ellas el Gobierno de Buenos Ayres como sujetas à aquel virreinato: la independencia de aquella república fuè conocida por los Estados Unidos, luego es claro que reconocieron en el mismo hecho todos los derechos y acciones arrebatados à los españoles. Mas supongamos todavia que esto sea cuestionable, y aun concedamos que la captura de los buques anglo-americanos sea ilegal é injusta por un abuso de la autoridad del Gobierno de Buenos Ayres; en tal caso deberian habérsele hecho las reclamaciones correspondientes, tocando primero todas las vias de la negociacion, y en caso de no conformidad de las partes, àrbitros hay en el mundo, y si no se avenia á esto aquel Gobierno, debian preceder las intimaciones

que requiere la politica y el derecho de gentes. Pero el Sr. Duncan ha cometido la violacion mas atroz atacando aquella colonia y las autoridades puestas en ella por un Gobierno amigo y reconocido por su nacion bajo el pretesto de que eran piratas, y como si Vernet hubiera procedido à la captura de los buques anglo-americanos sin autoridad alguna, y como si el se hubiera erijido en Gobernador por si solo, que es como con tanta lijereza se ha asentado en muchos periódicos de este pais- Que no eran piratas, ni Vernet Gobernador intruso, está probado en el hecho de haber reconocido el Gobierno de Buenos Ayres su legalidad y todos sus actos, cargando sobre sí toda la responsabilidad, estando en aquella sazon pendiente de sus tribunales el juicio de las presas en cuestion: luego ¿como podrá disculparse la agresion de las fuerzas de los Estados Unidos, sin haber procedido las intimaciones debidas à aquel Gobierno, ni menos ninguna negativa de su parte à entrar en esplicaciones? Y ¿por qué los periodistas de esta nacion no dicen á su Gobierno con firmeza y libertad republicanas: "Señor Gobierno, este es un punto en que se interesan la justicia y el honor de la patria, y conviene que se averigue con la mayor imparcialidad, para que, resultando cierto el cargo de violacion del derecho de gentes hecho á uno de nosotros marinos, se le castigue conforme á las leyes y como merecen los empleados que comprometen el honor de su nacion, dando al mismo tiempo la satisfaccion que corresponde á las partes ofendidas?" ¿Ignoran acaso que el Gobierno, lo mismo que una persona cuando reconoce su falta y dà una pública satisfaccion, se muestra mas grande que cuando por abuso de su poder comete una injusticia? ¿No conocen que manifestando tanta parcialidad, dan lugar à que los que hoy solo se quejan de haber sido agraviados por un individuo, podran con razon acusar mañana à toda la nacion de complicidad, porque todos sus individuos representan el papel de encubridores? Nosotros, por lo menos, decimoslo con ingenuidad, sentimos ver observada tal conducta por el crédito de la imprenta, por amor à la justicia, y por honor del pais que habitamos."

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Muy Sr. mio:—

Soy uno de los padres que tienen la educacion de sus hijos à cargo del preceptor de educacion primaria Don Juan Andres de la Peña: este profesor en quien se encuentra la verdadera virtud sin gazmoneria y una instruccion la mas completa sin el aparato que es tan comun, este profesor, dijo, en los ùltimos exàmenes que han rendido sus alumnos, ha hecho conocer la solidez de sus lecciones y preceptos, y la còpia de conocimientos verdaderamente ùtiles que ha cuidado de comunicarles. Ellos lucieron y aun brillaron en diferentes ramos de su estudio, para las personas que saben apreciar la modestia, y mirar con indiferencia todo lo que, aunque deslumbrante, no pertenezca á la verdadera instruccion de la edad tierna.

Solo un sentimiento poco grato tuve en aquellos deliciosos momentos......Pocos padres concurrieron à presenciar el adelantamiento de sus hijos.....¡Es de desear que este suceso sea debido à ocupaciones imperiosas, ó á enfermedad, ù otro motivo que justamente lo escuse. Yo desearia que la moralidad, la modestia, la instruccion, fuesen estimuladas por demostraciones positivas del aprecio y atencion que se merecen.

El preceptor, de quien hablo, es hijo del pais: su recogimiento y demas virtudes son demasiado notorias. Seria lisongero que, hallandose estas cualidades reunidas á los conocimientos profesionales, no se creyese ó se demostrase tan generalmente creer, que nada tenemos y necesitamos que todo nos venga de fuera; nuestros ojos parece que se prestan con facilidad à la brillantez, sin consultar quizá si la pieza que se nos presenta, es solo dorada, ó si realmente es toda de este metal. No por esto trato de minerar el crédito de los maestros estrangeros que tenemos: ellos estaràn adornados de cualidades las mas nobles, pero estoy seguro de que no aventajarán à D. Juan Andres de la Peña: mi objeto es solo tributarle este justo homenaje de gratitud, é incitar á los padres de familia para que en actos iguales al que se nos acaba de presentar, manifiesten el debido interés, y animen con su presencia la aplicacion de sus hijos.

Con este fin he de estimar à Vd. se sirva dar un lugar à la presente en su juicioso y acreditado periòdico, contando con la voluntad de su muy atento servidor. Q. S. M. B.

Un padre de familia.

POLICIA.

MULTAS INTRODUCIDAS EN LA TESORERIA DEL RAMO.

(Dia 14.)

Por el comisario de la 3.ª seccion D. Ramon Amoroso.

A D. Juan Amoroso por tener reunion en su pulperia en dia festivo	50

Por el comisario D. Domingo Larrea.

Al carnicero Juan A. Sosa por falta de 5 lib.	50
Juan Brito ha pagado 4 $ por rodar una pipa por las calles	4

El comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero decomisô à D. José M. Sorcira 47 cueros vacunos y 10 caballares que introdujo clandestinamente casi todos orejanos, los que fueron vendidos en la forma siguiente:

45 vacunos á 12½ $	562 4
2 id. de deshecho en 8$	16
10 de potro à 4½	45
	623 4

Entregado al denunciante por su tercera parte	207 6¼	
Id. al comisario aprensor	207 6¼	
	415 5	623 4
Introducidos en tesoreria	207 7	

Buenos Aires, Julio 16 de 1832.

Está conforme,

Victorica.

CAMBIO DEL DIA ANTERIOR.

A LAS 4 DE LA TARDE.

Onzas de rostro.........	112 4 á	113	
Id. patrias.........	111 4 à		
Pesos fuertes..........	7	"	
Idem patrios y patacones.	6 6¼	"	
Fondos públicos.......	41	"	sin dividendo
Acciones del Banco.....	142	"	hay compradores
Cambio sobre Londres..	7		peniques
——sobre Paris.. ...	73	"	73½

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin goleta nacional VICTORIA, de Montevideo à D. José Gestal.

Goleta paquete oriental FLOR DEL RIO, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Se ha publicado el núm. 12 del lib. 8 del Registro Oficial, que contiene lo siguiente.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

1267 Decreto. Reponiendo al Sr. Planes en el cargo de agente fiscal del crimen.
1268 Id. se nombra catedratico de derecho al Dr. D. Lorenzo Torres.
1269 Ceremonias para los funerales del Exmo Sr. D. Manuel Dorrego.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

1270 Decreto. Proveyendo las plazas de vistas y alcaides de la aduana.
1231 Id. la de tesorero de Patagones.
Mensage del Gobierno á la H. S. de RR.
Contestacion.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reynos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios.*

OTRO.

Los correos de las carreras de Chile, Perù y Santa Fé, saldrán indefectiblemente el dia 19 del corriente.

SE VENDE MUY BARATA.

UNA casa en la calle de Cuyo No. 52 à corta distancia de la Plaza de la Victoria con 15 varas de frente al Norte y 38 con dos tercios de fondo. Las personas que se interesen en comprarla se serviràn ocurrir á la casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Piedad número 32.

AVISO.

PARA el dia último de Julio estará desocupada la casa de comercio que habita D. Diego Martinez, sita en la calle de la Reconquista No.107, media cuadra de Santo Domingo para el Norte; en la calle de las Piedras darân razon. j17 3p

---

AVISOS.

COLERA MORBO.

DOS lecciones del celebre Sr. BROUSSAIS sobre la historia, los sintomas, los progresos la necrosco pia, los prognosticos, y la curacion del COLERA MORBO, traducidas del francès. 1er. tomo en 8. ° su precio 3 pesos, que se pagarán en el acto de suscribirse, en el despacho de la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA *Calle de Chacabuco no.* 19, encargada de la publicacion de dicha obra.

LA MONARQUIA FRANCESA EN 1830.

OBRA escrita en francés por el Sr. THIERS y traducida al castellano por el *Sr. D. Agustin F. Wright*

Se reciben suscripciones en la Imprenta de la Independencia, *Calle de Chacabuco no.* 19, y en el despacho del papel sellado calle del Perú.

El precio de la obra para los suscriptores es de 4 pesos pagaderos en el acto de la entrega.

AVISO.

LOS SS. del Tribunal de Comercio en los autos de concurso formado á la casa de Duguid Holland y Ca. con fecha doce del corriente, ha decretado lo siguiente. Constando del expediente, y competentes recibos que Duguid Holland y Ca. han satisfecho las deudas á todos sus acreedores, conforme al convenio celebrado en la acta de veinte y ocho de Mayo del año pasado de mil ochocientos treinta y uno; estiéndasele la correspondiente carta de pago y habilitacion, publicandose en los periodicos de esta ciudad. SARRATEA.—SEGUROLA.—PEÑA. Y de su òrden se avisa al público, Buenos-Aires, Julio 14 de 1832.

j14 3p *Castellote.*

AVISO.

HALLANDOSE vacantes dos plazas de Balanceadores de comercio que deben proveerse, el tribunal del consulado invita á todas las personas que quieran ocupar dicho empleo presenten sus solicitudes en la escribania, en él tiempo y forma prevenidas en el art. 22 de la ley de corredores, espedida por la H. S. de representantes en 14 de Noviembre de 1821 Buenos-Aires, Julio 14 de 1832.

Mariano Sarratea—Juan Bautista Peña.

SE DESEA ARRENDAR.

UNA chacra, que tenga campo bueno y estenso, con útiles de labranza, á distancia de 3 á 3 y media leguas de la ciudad.

Se vende tambien un coche bueno para ciudad y campo, nuevo en hoja. La persona que se interese en alguna de estas dos cosas puede dirigir á esta imprenta una esquela con las iniciales M. M. donde indique el nombre de la casa y horas en que pueda vèrsele.

SE VENDE.

La casa calle del Parque No. 32 34 36 con 16¼ varas de frente y 35 de fondo tiene 9 piezas y lugar 2 patios enladrillados de nuevo, y otras comodidades: las casas se pueden ver á cualquier hora y para tratar vease con Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. j10

SE VENDE

UNA casa situada en la calle de la Paz No. 64—compuesta de altos y bajos. Los altos tienen 13 piezas y los bajos 7; tiene tambien un almacen de boveda, y un cuarto á la calle con dos piezas. El que se interese puede verse con el dueño que vive en la calle de Maypú No. 219. j7

VENTA ACOMODADA DE UN CUPE.

DE ciudad y de campo, hecho en la fabrica de Moris; ocúrrase para tratar á la casa No. 13 calle de la Reconquista, de la Plaza para San Francisco á la media cuadra. j10

PARA MENDOZA.

LA tropa de carretas de D. Toribio Barrionuevo, ha de caminar para Mendoza en todo el presente mes de Julio, los Sres. que gusten cargar en ella, ó ir de pasage, pueden ocurrir á su consignatario, en el almacen calle de la Piedad No. 172. En dicho almacen hay á venta semilla de alfalfa á un precio muy moderado

Pedro Garcia Diaz. j12

AVISO.

CALLE de la Reconquista No. 73, se desea encontrar un hombre como compañero, teniendo un pequeño capital para hacerse cargo de un almacen de una fabrica muy aventajada. Se tratará con esta persona segun la cantidad que ella pueda invertir en dicho establecimiento. j14 4p

---

Oficina de Cámara. Buenos-Aires, Julio 13 *de* 1832.

HABIENDO cesado el término, que se acordó por el Tribunal, para que el Sr. Camarista Dr. D. Pedro Medrano despachase el juzgado de Alzadas de provincia, ha resuelto el mismo tribunal continúe dicho Sr. hasta fines del presente año. Y de órden superior se pone en noticia del público.

Fernando Baez Escobar.

EL que subscribe ofrece sus servicios al público en clase de traductor habilitado por el superior Gobierno, habiendo sido aprobado y propuesto por la Exma. Cámara de Justicia

Fernando Baez Escobar.

IMPORTANTE.

SE venderá equitativamente una posecion de chácra, á cuatro leguas de la ciudad en el Alto Redondo, inmediato à la posta de la figura, de quinientas varas de frente y cuatro mil de fondo, lindera con la llamada de Caceros, tiene casa muy cómoda y en buen estado, un rancho con seis cuartos y piso enladrillado, dos corrales de ñandubay, un carro, dos carretas, tarros, una porcion de tablas y muchos útiles de labranza, un hermoso pozo inagotable y cántidad de tinas, una laguna bastante grande con el fondo del piso enladrillado; y el campo es hermoso para siembras y muy conveniente para una lecheria, hay un zanjeado nuevo como de 1200 varas. Y solo se vende porque la salud del que la maneja no le permite continuar. Las personas que se interesen en la compra se servirán ocurrir à la casa de J. J. Arriola y Ca., calle de la Piedad No. 32.

EN los dias 19, 20, y 21 del corriente por las tardes y bajo las galerias de la casa de justicia se verificarân las almonedas para la venta de la estancia, denominada, el *Pozo del Fuego*, 28 leguas al sud de Dolores, tasada en 124,000 pesos moneda corriente; que no tuvieron lugar en el diez, once, y doce del presente. Los que se interesen en esta compra, ocurrirán á los lugares designados, en que verán cuanto tiene relacion con ella.

Buenos-Aires, Julio 13 de 1832.

AGRELO.

AVIS AU COMMERCE.

LES sous-signês se font un devoir d' instruire á ses amis et au public en général que leur maison d' enchére et de commisions générales á été remuée de la rue de la Florida No. 50 á celle de la Piedad No. 32 ou Messieurs Mc. Neile et Dickson eurent autrefois leur ancienne et bien connue maison de commerce; la quelle par ses vastes magazins permet de recevoir toute sorte d' effets, bien soit en dépôt ou pour en effectuer la vente. Buenos-Aires, 11 Juillet 1832

J. J. Arriola y Ca.

COMMERCIAL NOTICE.

THE subscribers beg to inform theirs friends to the public en general, that their Auction and general commission store has been removed from calle de la Florida No.56 to the premises No.32 calle de la Piedad, formerly occupied by Messieurs Mc. Neile and Dickson, which, from their extent and commodiousness, will enable them to afford every facility in the storing, and safe custody of goods placed under their care, either for sale, or in deposit. Buenos-Aires, 12 th July 1832.

J. J. Arriola y Ca.

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo permitido las lluvias la composicion de las veredas en el tèrmino que se habia señalado por este Departamento, se proroga por quince dias mas, contados desde el de la fecha. Lo que se pone en el conocimiento del público para su inteligencia.

Buenos-Aires, Julio 10 de 1832. 8p.

AVISO INTERESANTE.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta una carreta aparente para viajar, y una carreta tucumana de carga; como igualmente 2 botiquines completos, con todos los útiles necesarios. j12

A LOS CARPINTEROS.
Tablazon de pino.

De una y dos pulgadas, de superior calidad; se venderá desde hoy por mayor y menor en el almacen No. 85 calle de la Victoria.

El almacen estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta la una del día. 5

D. AMADEO GRAS, no sabiendo de que modo espresar su pesar â las personas que lo habian honrado con su presencia, por la incomodidad que involuntariamente les ha ocasionado; les ruega humildemente que se persuadan que, lejos de faltar á los respetos debidos á la autoridad del pais, se hubiera hecho un deber de llenar todas las formalidades de estilo, si los individuos que estân al corriente de estos trámites, le hubiesen dicho que eran necesarias. Luego que lo supo, no tardó en dirigirse á la autoridad competente, pero ya era tarde, porque recibió esta prevencion en el acto de empezar su concierto, y ya habia librado el Departamento de Policía la órden de hacer suspender una reunion, de la cual no habia tenido conocimiento alguno.

Solo le queda, pues, que reiterar sus excusas, à los honorables individuos que se dignaron proteger sus esfuerzos, previniéndoles que el concierto anunciado se efectuará el miercoles 18 del corriente en el mismo local y â la misma hora.

AVISO COMERCIAL.

LA casa de martillo y comisiones particulares de J. J. Arriola y Ca de la Florida No. 50 se ha trasladado á la calle de la Piedad No. 32 donde tuvieron su antiguo y muy acreditada casa de comercio los SS. Juan Mackuill y Dickson; y que por su espacio ofrece mejor comodidad á los concurrentes, como para toda clase de efectos: ási mismo tiene un gran almacen para depositos que puede ser tan conveniente á varios individuos, que por evitar mayores costos, quieran ponerlos bajo de nuestros cuidados, y aun hacer ellos mismos sus ventas si les conviniere, mas bien que encargarnoslas.

Buenos-Aires, Julio 11 de 1832.

AVISO.

A CONSECUENCIA del convenio celebrado por D. Napoleon B. Bonetti con varios de sus acreedores en el mes de Marzo último. El Tribunal de Comercio en decreto de 5 de Junio próximo pasado, ha tenido à bien el aprovarló, mandando desembarguen y se entreguen al dicho Bonetti sus bienes y papeles; quedando por lo mismo, segun dicho convenio, en el pleno goce de sus derechos, y libre administracion de todos sus bienes. Lo que se pone en noticia y conocimiento del comercio para su inteligencia.

Buenos-Aires, Julio 10 de 1832.

MERLO. j12

REMATES.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Martes 17 del corriente á las 11 de la mañana se rematará à la mas alta postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes, y varios restos de merceria, cuyo pormenor es el siguiente.

Pañuelos falares tela de la India, zapatos de Señora de tafilete, idem ferrados de cuerito, zarasas finas en coco, irlandas de hilo, cortaplumas finas, hilo de sastre de colores, idem de ubillos y otros efectos &a.

IGUALMENTE.

24 cuñetes de manteca de Irlanda de superior calidad.

AL MISMO TIEMPO.

Canela, jabon en cajones, sardinas aprensadas, caballas, té hison, tabaco havano, fusiles y otros muchos articulos que se detallarán.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

Hoy martes 17 se venderá por cuenta de quienes pertenezca, un gran surtido de efectos averiados, cuyo pormenor es como sigue.

Paños ingleses, franceses y alemanes, lanillas para capotes y chalecos, cotonias, bramantes, lienzos, sarazas, muselinas, nanquines, irlandas, creas, bretañas, trues, terciopelos, panas, pañuelos de seda y de algodon de diversas clases, medias, casinetas, casimires, linoes, listados para camisetas y vestidos, cambrais, calzoncillos de punto, ropa hecha, chalecos en corte, sombreros y botas inglesas, tafiletes, candeleros y palmatorias de platina &a. &a.

Por los mismos.

En casa de D. Alfredo Barber.

No. 18 calle de la Florida.

El Miercoles 18 del corriente se rematará por cuenta de quien pertenezca.

Un borois de jarros charolados mojado al tiempo de su desembarcacion.

Y tambien varias otras cosas de ferreteria.

A las 12.

Por los mismos.

El Viernes 20 à la hora acostumbrada, se venderá al mejor precio un elegante surtido de muebles y algunos articulos de almacen, cuyo pormenor se dará en los números siguientes.

REMATE DE LIBROS.

En la calle de la Victoria No. 41.

El Jueves 19 del corriente à las 11 en punto de una numerosa coleccion de libros impresos, compuesta de obras interesantes y escogidas en los idiomas español, ingles y frances, de las que perteneciendo una parte considerable á la acreditada biblioteca del finado Mr. Bevanas, se venderán indispensablemente á la mejor postura.

AL MISMO TIEMPO.

Lo serán por chancelacion de una cuenta.

Un piano ingles de excelentes voces y construccion, un hermoso guarda libros, una armazon y mostrador con vidrieras para tienda, dos mesas y una caja grande para guardar dinero, dos estufas con todo el servicio necesario, una caja con una excelente escopeta fulminante, un organo con cuatro cilindros, un hermoso y numeroso servicio de porcelana para comida y postres, una porcion de botellas, vasos y otros cristales lapidados, un relox de oro para faltriquera, y algunas alhajas de oro, diamantes y brillantes de última moda.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.